

**Municipio de Linares, Nuevo León (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-19033-14-1303

GF-655

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,295.3
Muestra Auditada	30,295.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 585,743.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Linares, que ascendieron a 30,295.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,295.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en el medio de difusión local, con fecha 2 de septiembre de 2013, donde se consideran las funciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de transparencia del municipio.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas referentes al control interno, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

---

### Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Linares, Nuevo León, tiene debilidades en su implantación, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno, y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### Transferencia de recursos

**2.** Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de Febrero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado publicó con 19 días de atraso la distribución por municipio de los recursos, las variables, así como la fórmula y su respectiva metodología, donde se justifica cada elemento; así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por instrucciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que ha operado la prescripción en los términos legales, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Se verificó que el Gobierno del Estado entregó la totalidad de los recursos de fondo asignados al municipio por 30,295.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**4.** Se verificó que el municipio recibió los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos al corte de la auditoría con fecha 30 de abril

de 2015 por 214.9 miles de pesos; sin embargo, el municipio depositó remanentes por 1.2 miles pesos correspondientes a FISM 2013, por lo que dicha cuenta bancaria no fue exclusiva para el manejo del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores que en su gestión no manejaron los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria exclusiva y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM 9/01/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se comprobó que la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos y está cancelada con la leyenda "OPERADO FISM-2014"; asimismo, el municipio registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde, por lo tanto se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas y hay claridad en el ejercicio del gasto público.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Linares, Nuevo León, implantó dos disposiciones que realizó fuera de los tiempos establecidos y corresponden a Información Presupuestaria y Financiera Gubernamental y otras obligaciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Linares, Nuevo León, implantó 22 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 27.8%, por lo que se observa un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no implantaron la totalidad de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM10/01/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio le fueron entregados 30,295.3 miles de pesos del FISMDF y durante su administración se generaron intereses por 214.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 30,510.2 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 22,981.6 miles de pesos que representan el 75.3% del

disponible, en tanto que al 30 de abril de 2015 se erogó un importe de 30,510.2 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos disponibles.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	25	12,041.3	39.5	39.5
Drenaje y letrinas	4	3,236.6	10.6	10.6
Urbanización	2	3,858.8	12.6	12.6
Electrificación rural y de colonias pobres	5	3,782.3	12.4	12.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	18	7,591.2	24.9	24.9
SUBTOTAL	54	30,510.2	100.0	100.0
TOTAL PAGADO		30,510.2	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		30,510.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**8.** El municipio destinó los recursos del FISMDF 2014 al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en localidades con los mayores índices de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); asimismo, las obras correspondieron con el catálogo de proyectos definido en los lineamientos generales del FAIS.

**9.** Se determinó que el municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 60.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa ya que para este tipo de proyecto se destinó el 78.3% de lo asignado; en tanto que la totalidad de los recursos se destinó a localidades que integran los ZAPs en el municipio.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**10.** Se determinó que el municipio reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF de formatos de Nivel de Fondo 2014; asimismo, se comprobó que cumplió con los cuatro reportes trimestrales y aplicó los indicadores para medir el impacto del fondo.

**11.** Se determinó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014.

#### Obras y Acciones Sociales

**12.** Se determinó que el municipio adjudicó y contrató las 15 obras de acuerdo con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta su

excepción, con lo que se aseguraron para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, se constató que se formalizaron los contratos para la ejecución de las obras.

**13.** Se determinó que el municipio ejecutó las obras conforme a los plazos establecidos en sus contratos; asimismo, se constató que éstas operan adecuadamente.

**14.** Se determinó que en 15 expedientes de obra no se encontró la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014.

La Contraloría Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión integraron 15 expedientes de obra sin incluir la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM11/17/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Se constató que las obras con núms. de contrato GML-R33-08/2014 y GML-R33-25/2014 no cuentan con los registros de bitácora de trabajos posteriores, y el expediente de la obra GML-R33-25/2014 no cuenta con el acta de recepción de los trabajos; asimismo, el expediente de la obra GML-R33-03/2014 no cuenta con el presupuesto elaborado por el ente público, ni sus análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos adecuados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración.

La Contraloría Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no verificaron que en los expedientes de cuatro obras se detectaron faltantes de documentación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM12/19/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** En la verificación física de los trabajos correspondientes al contrato núm. GML-R33-14/2014, se constató que existen diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de 33.9 miles de pesos; con respecto al contrato núm. GML-R33-25/2014 se determinó una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado por 702.7 miles de pesos; por lo que los pagos improcedentes fueron de 736.6 miles de pesos. El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de la irregularidad, misma que se analizó y se determinó como insuficiente ya que se aclaran pagos por 647.0 miles de pesos y quedaron pendientes 89.6 miles de pesos; en tanto que la Contraloría Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión en dos obras pagadas con el FISMDF 2014, autorizaron el pago de conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM13/20/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **14-D-19033-14-1303-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 89,593.72 pesos (ochenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.) más los

rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2014, cantidades de obra mayores a las ejecutadas; en su caso deberán ser acreditados ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivo del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** Se constató que en el expediente de la obra GML-R33-11/2014 no se encontró la documentación que soporte el pago por concepto de Elaboración de plano eléctrico georeferenciado de la estimación 2 normal, por 23.3 miles de pesos; asimismo, en el caso de la obra GML-R33-09/2014 no se encontró la documentación que soporte el pago por concepto de Levantamiento topográfico y elaboración de planos de obra terminada de la estimación 1 normal, por 11.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de la irregularidad, misma que se analizó y se determinó como suficiente, en tanto que la Contraloría Municipal de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, realizaron pagos con el FIS MDF 2014 en dos obras sin la documentación soporte y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM14/21/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se determinó que el municipio no ejecutó obras por administración directa con recursos del fondo.

**19.** Se determinó que no se ejercieron recursos del FIS MDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Desarrollo Institucional**

**20.** Se constató que el municipio no destinó recursos del fondo para financiar un programa de Desarrollo Institucional.

#### **Gastos Indirectos**

**21.** Se constató que el municipio no destinó recursos del fondo al pago de Gastos Indirectos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**22.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 30,295.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 75.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 7,313.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el municipio había gastado el 100.0% de los recursos del fondo.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social ubicadas en las zonas de Atención Prioritaria del municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y

letrinas y electrificación un total de 19,060.2 miles de pesos, que representan el 62.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras programadas estaban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Linares, del estado de Nuevo León, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 78.3% a proyectos de contribución directa; sin embargo; se determinaron 89.6 miles de pesos de pagos improcedentes de obra.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	75.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	62.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	78.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	21.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 89.6 miles de pesos.



**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,295.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Linares, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 75.9% de los recursos transferidos, mientras que al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) se había gastado el 100.0% de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 89.6 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general de manera favorable, ya que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 100.0% de los recursos gastados; aunado a lo anterior; los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se detectaron pagos improcedentes de obra pública por 89.6 miles de pesos.

Por otro lado, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.3%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión el municipio de Linares, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 67, fracciones II y III y 70, párrafos primero y segundo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SOP-N/682/IX/15 del 16 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



# Municipio de Linares, N.L.

## Administración 2012 - 2015



No. DE OFICIO: SOP-N/682/IX/15

Asunto.- Contestación a oficio No. DARFT"C-2"/135/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la Auditoría Superior de la Federación sobre Resultados finales y observaciones preliminares de revisión practicada

**ING. VICTOR NAVA DELFIN**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**Presente.-**

En relación a su oficio **NUM. DARFT"C-2"/135/2015** de fecha 11 de septiembre de 2015, en el cual nos dan a conocer las **presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, auditoría No. 1303**, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de la cuenta pública 2014, se anexa lo relacionado a continuación desglosado por No. De observación.

#### Observación No. 14

- Oficio No. CM 1032/14/09/15 de fecha 14 de septiembre del presente, de C.P. Felix Rene García Peña, Contralor Municipal, dirigido a Ing. Víctor Nava Delfin.

#### Observación No. 15

- Oficio No. CM 1033/14/09/15 de fecha 14 de septiembre del presente, de C.P. Felix Rene García Peña, Contralor Municipal, dirigido a Ing. Víctor Nava Delfin.
- Referente al contrato GML-R33-08/14: bitácoras de Estimaciones Nos, 1, 2 y 3, oficio de la empresa Constructora Legosa, SA de CV, de fecha 01 de diciembre de 2014, en donde notifica que la Obra se terminó el 30 de noviembre de 2014, Oficio de fecha 02 de diciembre de 2014 en el cual se le notifica al contratista el acto de Entrega-Recepción de la Obra y Acta de Entrega recepción de la Obra
- Referente al contrato GML-R33-25/14: bitácoras de Estimaciones Nos. 1,2,3 y aditiva No. 1, Oficio de Ing. Abel Pérez, de fecha 27 de abril de 2015, en donde notifica que la obra se terminó el día 24 de abril de 2015, oficio de fecha 28 de abril de 2015 en el cual se le notifica al contratista el acto de Entrega-Recepción de la Obra y Acta de Entrega recepción de la Obra
- Referente al contrato GML-R33-03/201: Presupuesto elaborado por el ente público y análisis de precios unitarios de la obra: Construcción de sanitarios en la Escuela Prim. Profa. María Trinidad López, Col. Camachito.

#### Observación No. 16

- Oficio No. CM 1034/14/09/15 de fecha 14 de septiembre del presente, de C.P. Felix Rene García Peña, Contralor Municipal, dirigido a Ing. Víctor Nava Delfin.
- Referente al contrato GML-R33-25/14, comprobación de los trabajos ejecutados en su totalidad consistente en:
- 30% anticipo, factura No. 636 por un monto de \$ 520,090.56

Palacio Municipal  
 Hidalgo 100 Nte. Zona Centro  
 Linares, N.L. C.P. 67700

Tel. (821) 212-0001  
 Página 1 de 2  
 www.linares.gob.mx  
 e-mail: presidencia@linares.gob.mx



Municipio de Linares, N.L.  
Administración 2012 - 2015



No. DE OFICIO: SOP-N/682/IX/15

Asunto.- Contestación a oficio No. DARFT/C-2/135/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la Auditoría Superior de la Federación sobre Resultados finales y observaciones preliminares de revisión practicada

- Estimación No. 1, factura No. 641 por un monto de \$ 383,417.56, caratula de estimación, generadores y fotos
- Estimación No. 2, factura No. 642 por un monto de \$ 304,999.30, caratula de estimación, generadores y fotos
- Estimación No. 3, factura No. 644 por un monto de \$ 465,528.84, caratula de estimación, generadores y fotos
- Aditiva No. 1, factura No. 645 por un monto de \$ 59,596.39, caratula de estimación, generadores y fotos.

**Observación No. 17**

- Oficio No. CM 1035/14/09/15 de fecha 14 de septiembre del presente, de CP Felix René García Peña, Contralor Municipal, dirigido a Ing. Víctor Nava Delfín, así como la comprobación que se detalla como faltante en la revisión, consistente en:
- Referente al contrato GML-R33-11/2014, de la obra Ampliación de electrificación del Ej. Jesús María del Puerto, factura No. A1129 de Engineering and Technology solutions, SA de CV por un monto de \$ 303,178.12 (estimación No. 2), caratula de estimación, bitácora y Plano eléctrico geo referenciado.
- Referente al contrato GML-R33-11/2014, de la obra Ampliación de electrificación del Ej. Río Verde Lampazos, factura No. A1127 de Engineering and Technology solutions, SA de CV por un monto de \$ 577,421.37 (estimación No. 2), caratula de estimación, bitácora y Plano eléctrico geo referenciado.
- Del contrato GML-R33-09/14, de la obra Rehabilitación de Red de Agua potable en el Ej. El Mosquito, factura No. 19 A de Constructora Regional de Caminos, SA de CV, por un monto de \$ 757,486.84 (estimación No. 1), caratula de estimación, bitácora y Plano de Obra Terminada.

Esperando reciba de conformidad lo anterior, me despido de Usted como siempre.



RESIDENCIA MUNICIPAL  
LINARES, N. L.  
ADMÓN 2012 - 2015  
SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LINARES, N. L. A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ING. JOSE ROQUE GONZÁLEZ PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Tesorería Municipal  
c.c.p. C.P. Felix Rene García Peña, Contralor Municipal  
c. c. p. Archivo.

Palacio Municipal  
Hidalgo 100 Nte. Zona Centro  
Linares, N.L. C.P. 67700

Tel. (821) 212-0001  
Página 2 de 2  
www.linares.gob.mx  
e-mail: presidencia@linares.gob.mx